



RESOLUCIÓN No. **418** MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de Consultoría Directa, para Elaboración de un Plan de Negocios para el Fortalecimiento de la cadena productiva de la Empresa TRANSMAR, mediante la inclusión de pequeños proveedores de cacao fino de aroma;

Que, mediante Resolución No. 344 MAGAP de 23 de agosto de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para el proceso No. CDC-MAGAP-18-2010: **"Elaboración de un Plan de Negocios para el Fortalecimiento de la cadena productiva de la Empresa TRANSMAR, mediante la inclusión de pequeños proveedores de cacao fino de aroma"**;

Que, el 01 de septiembre de 2010 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-18-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. 0112 SJ/DCP, de 06 de septiembre de 2010, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica al Econ. José Alfredo Ordeñana, para asistir en calidad de delegados a la apertura del sobre presentado en el proceso No. CDC-MAGAP-18-2010: **"Elaboración de un Plan de Negocios para el Fortalecimiento de la cadena productiva de la Empresa TRANSMAR, mediante la inclusión de pequeños proveedores de cacao fino de aroma"**, por parte de la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**;

Que mediante Acta de Calificación, de 09 de septiembre de 2010, el delegado Econ. José Alfredo Ordeñana evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**, concluyendo con que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación total de 100 puntos;

Que el 10 de septiembre de 2010, se suscribe el Acta de Negociación los señores Econ. José Alfredo Ordeñana, delegado del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en el artículo 3 de la Resolución No. 344 MAGAP, de 23 de agosto de 2010; la Abgda. Mayra Alejandra León Loján, en su calidad de Apoderada Especial de la Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**, conforme se desprende de la Escritura Pública No. 3.410 otorgada por la Notaría Tercera del Cantón Quito; y, el Sr. Gabriel F. Rivadeneira R. en calidad de Secretario. Se acuerda la conformidad con la oferta presentada tanto en su aspecto técnico como económico, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y ajustarse al presupuesto referencial;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-18-2010, para la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría a la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**, para que **Elabore de un Plan de Negocios para el Fortalecimiento de la cadena productiva de la Empresa TRANSMAR, mediante la inclusión de pequeños proveedores de cacao fino de aroma**, por un monto de US\$ 20.000 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Notificar inmediatamente por medio del Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la presente resolución a la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**

Art. 3.- Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", de la notificación, elaboración del contrato y publicación en el portal del Compras Públicas de la presente Resolución de Adjudicación.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

20 SEP 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA